Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas
=========

ORDENANZA I - Nº 24
(Antes Ordenanza 886/02)

ARTÍCULO 1.- Créase el Cuerpo Especial de Inspectores Municipales de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.- El Cuerpo Especial de Inspectores Municipales de Tránsito, cumple funciones en el centro de la ciudad, dentro del perímetro indicado por las avenidas: Roque Pérez, Roque Sáenz Peña, Mitre y Corrientes.

ARTÍCULO 3.- El Cuerpo Especial de Inspectores Municipales de Tránsito, está conformado por personal municipal de planta permanente o contratados con relación de dependencia, quienes perciben todos sus haberes y adicionales que correspondan a los agentes de la Dirección de Tránsito, vigentes a la fecha de sanción de esta ordenanza.

ARTÍCULO 4.- El plantel de personal del Cuerpo Especial de Inspectores Municipales de Tránsito, tienen al momento de su puesta en funcionamiento una dotación mínima de doce (12) agentes, la que es incrementada según las necesidades requeridas.

ARTÍCULO 5.- El Cuerpo Especial de Inspectores Municipales de Tránsito, debe contar con elementos e indumentarias acorde a la función que desempeñen.

ARTÍCULO 6.- Las atribuciones, deberes y funciones de los agentes del Cuerpo Especial de Inspectores Municipales de Tránsito, son instrumentados por el Departamento Ejecutivo, vía reglamentación.

ARTÍCULO 7.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo indicado en la presente ordenanza son aplicadas de rentas generales.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.